



Declaración de Desastre del Condado Wise Y Orden Ejecutiva del Juez del Condado Wise

POR CUANTO, a partir de diciembre de 2019, un nuevo coronavirus, ahora designado SARS-CoV2 que causa la enfermedad COVID-19 ha sido declarado una pandemia global por la Organización Mundial de la Salud; y

POR CUANTO, los síntomas de COVID-19 pueden variar de leves a graves y causar complicaciones adicionales, incluida la muerte; y

POR CUANTO, el virus COVID-19 se propaga principalmente entre personas cercanas contacto entre sí a través de gotitas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda; y

POR CUANTO, el Condado de Wise está tomando medidas extraordinarias para prevenir la propagación de esta enfermedad potencialmente devastadora en nuestras comunidades; y

POR CUANTO, la Oficina de Manejo de Emergencias del Condado de Wise y los Servicios Médicos de Emergencia del Condado de Wise ha establecido medidas de protección de emergencia, procedimientos de mitigación y planes de respuesta de emergencia para este tipo de emergencia de salud; y

POR CUANTO, esta emergencia de salud internacional ha creado un estado de emergencia de salud grave que requiere la emisión de una Declaración de Desastre y la implementación de el Plan de Operaciones de Emergencia del Condado de Wise, Plan de preparación de la Influenza Pandémica del Condado de Wise; y políticas de emergencia asociadas; y

POR CUANTO, el Gobernador emitió una orden ejecutiva a nivel estatal el 19 de marzo de 2020, diseñado para crear distanciamiento social y retrasar la propagación de COVID-19; y

POR CUANTO, un estado de desastre requiere que ciertas medidas de protección de emergencia sean tomada de conformidad con la Ley de Desastres de Texas de 1975 relacionada con el Manejo de Emergencias y Salud Pública, de conformidad con el

Capítulo 418 del Código de Gobierno de Texas y Orden de la Corte de Comisionados No. 1 00; y

POR CUANTO, un estado de desastre requiere que ciertas medidas de protección de emergencia sean tomadas de conformidad con la Ley de Desastres de Texas de 1975 relacionada con el Manejo de Emergencias y Salud Pública, de conformidad con el Capítulo 418 del Código de Gobierno de Texas y Orden de la Corte de Comisionados No. 100; y

POR CUANTO, el área geográfica circundante alrededor del condado de Wise ha visto un aumento significativo en casos confirmados de COVID-19; y

POR CUANTO, el Condado de Wise desea limitar aún más la propagación potencial de COVID-19 en nuestras comunidades;

AHORA, POR TANTO, esta Orden Ejecutiva entrará en vigor a las 11:59 p.m. el 24 de marzo 2020 y continuar por no más de siete días a menos que lo autorice los Comisionados del Condado de Wise o enmendados / rescindidos por el Juez del Condado:

1. Una declaración del estado local de desastre activa el Plan de operaciones de emergencia del condado de Wise
2. Esta Declaración insta a todas las personas que residen en el Condado de Wise a adherirse a las Pautas respecto al Coronavirus dadas por el Presidente para los Estados Unidos, que establece que las personas deben quedarse en casa tanto como sea posible y evitar viajes, compras y visitas sociales discrecionales.
3. De conformidad con la Orden Ejecutiva del Gobernador sobre reuniones, Su Declaración limita el tamaño de las reuniones a no más de 10 personas y ordena la cancelación de todas esas reuniones de más de 10 personas hasta nuevo aviso. Para los propósitos de este documento, una reunión es interior o exterior reunión que reúne o es probable que reúna más de 10 personas al mismo tiempo en un solo espacio donde las personas están presentes y dentro de seis pies el uno del otro, sin tener en cuenta el propósito de la reunión.

Esta Declaración no prohíbe las reuniones de personas en múltiples, separadas espacios cerrados (incluidos cubículos separados) en un solo edificio, como diferentes pisos de una oficina de varios niveles, edificio residencial u hotel, siempre que No más de 10 personas están presentes en un solo espacio al mismo tiempo. Esta declaración tampoco prohíbe el uso de espacios cerrados donde más de 10 personas pueden estar presentes en diferentes momentos durante el día, tanto tiempo ya que más de 10 personas no están presentes en el espacio al mismo tiempo.

Esta declaración no hace una distinción entre los tipos de reuniones, es decir, social, comunitario o recreativo.

4. De acuerdo con la Orden Ejecutiva del Gobernador sobre restaurantes / bares, esta Declaración ordena que restaurantes y bares de bebidas con o sin servicios de autocine o autocine; restaurantes de autoservicio; servicio al carro restaurantes; o microcervecerías, micro destilerías o bodegas pueden solo brindar servicios de comida para llevar, entrega o entrada o salida, si permitido por la ley.
5. Esta Declaración ordena que el público no pueda ocupar ni pueden ser clientes permitido ocupar lo siguiente: bares, salones, tabernas, locales comerciales establecimientos de entretenimiento, salas de bingo, teatros, cines, gimnasia estudios, estudios de artes marciales, gimnasios, clubes privados, salones de belleza y uñas y peluquerías, esteticistas y empresas relacionadas de cuidado personal, spas, salones de masaje, salones de tatuajes y piercings, salones de bronceado, residenciales espacios para reuniones, centros de eventos, espacios para reuniones en hoteles y salones de baile, exteriores plazas y mercados, centros comerciales y tiendas minoristas que no venden productos esenciales artículos de uso doméstico.

Se alienta a las tiendas que no venden artículos para el hogar esenciales (y otros negocios cuando sea posible) a que ofrezcan pedidos en línea / por teléfono y se realicen mediante recogida / entrega / correo postal.

6. Esta Declaración permite que las siguientes entidades continúen haciendo negocios como siempre que implementen y apliquen el distanciamiento social: supermercados, tiendas venta de artículos para el hogar esenciales, tiendas de artículos y suministros de caza / recolección de alimentos, tiendas de conveniencia y paquetes, farmacias y farmacias, guarderías, centros médicos, proveedores de servicios sin fines de lucro, desamparados y refugios de emergencia, edificios de oficinas, gobierno esencial edificios, aeropuertos e instalaciones de tránsito, sistemas de transporte, residenciales edificios y hoteles, e instalaciones de fabricación y distribución.

En todos esos lugares, especialmente en los minoristas que venden productos domésticos esenciales con una inmensa demanda pública, esos minoristas tomarán medidas proactivas para proporcionar, regular y alentar el distanciamiento social, la desinfección y la limitación de oportunidades para la difusión comunitaria. Esto puede incluir medidas como limitar el número de personas en una tienda a la vez, aumentar las opciones de entrega en línea / en la acera / entrega, desinfectar regularmente los carros de compras, etc. Siempre que sea posible, se mantendrá una lista de seguimiento de las personas presentes y su información de contacto.

7. Los proveedores minoristas deberán utilizar el racionamiento de sentido común de productos para el hogar y comestibles que son de suministro limitado.
8. No obstante la restricción anterior, esta Declaración no está destinada a aplicarse a cualquier operación comercial que brinde servicios esenciales. Servicios esenciales hace referencia a los servicios prestados por quien lo haya prestado y si gobierno o cualquier otra persona, cuya interrupción pondría en peligro vida, salud o seguridad personal de la totalidad o parte de la población. Esenciales servicios definidos por el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. Ciber y Infraestructura Crítica Esencial de la Agencia de Seguridad de Infraestructura (CISA)El Memorando de la Fuerza Laboral con fecha del 19 de marzo de 2020 puede continuar hasta su operación modificada adecuadamente para tener en cuenta los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) mano de obra y orientación de protección al consumidor.
9. Si alguien en un hogar ha dado positivo por COVID-19, el hogar es ordenado a se aislar en casa. Los miembros del hogar no pueden ir a trabajar, a la escuela o cualquier otra función de la comunidad hasta que un médico profesional lo autorice.
10. Las personas que están enfermas y que actualmente experimentan síntomas de COVID-19, incluso si no han sido analizadas, tienen la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para proteger la salud física y el bienestar de los demás.

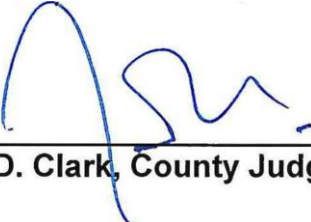
Por la presente, se ordena a cualquier persona que esté enferma o que actualmente experimente síntomas comunes de COVID-19, como fiebre, tos o falta de aliento, que permanezca en casa hasta el momento en que:
 - a) Él o ella no ha tenido fiebre durante al menos 72 horas sin el uso de medicamentos que reducen las fiebres; y
 - b) Sus otros síntomas han mejorado (por ejemplo, cuando la tos o la falta de aire han mejorado); y
 - c) Han transcurrido al menos 14 días desde que aparecieron los síntomas por primera vez.
11. De acuerdo con el Código del Gobierno de Texas § 418.173 y los Comisionados Orden judicial No. 100, una persona que a sabiendas o intencionalmente viola esto declaración comete un delito, punible con una multa de hasta \$1,000.00.
12. Esta Declaración por la presente autoriza el uso de todos los disponibles legalmente herramientas de aplicación.

13. Esta Declaración incorpora la tabla adjunta, Restricciones de desastres, como si establecido literalmente aquí.

14. Esta Declaración deberá presentarse sin demora ante el secretario del Condado.

El propósito de esta orden es para medidas de protección de emergencia, procedimientos de mitigación y planes de respuesta a esta emergencia de salud pública;

Adoptado el 31 de marzo de 2020.



J. D. Clark, County Judge



Sherry Lemon, County Clerk



RESTRICCIONES CAUSADAS POR EL DESASTRE

Localizaciones	Restricciones
Todas las reuniones sin tener en cuenta el propósito.	No más de 10 personas. Practica el distanciamiento social: suficiente espacio para tener personas a seis (6) pies de distancia en todo momento. Mantenga una lista de seguimiento de las personas y su Información de contacto.
Bares, Salones, Tabernas Establecimientos Comerciales de Diversiones Salas De Bingo Gimnasios, Estudios de Gimnasia, Estudios de Artes Marciales Clubes Privados Peluquería Y / O Manicura Y Peluquería Esteticistas Y Negocios Relacionados de Cuidado Personal Spas Y Salones de Masaje Salones de Tatuajes Y Piercings Salones de Bronceado Espacios Residenciales para Reuniones Centros de Eventos Salones Y Salones de Reuniones del Hotel Plazas Y Mercados Al Aire Libre Centros Comerciales Tiendas Minoristas Que No Venden artículos para el hogar esenciales	No se permite la ocupación pública o patronal.
Establecimientos de Alimentos y Bebidas	Comida en la casa: cerrado <i>Drive-In, Drive-Through, Take-Out</i> y Entregas son permitidas.
Tiendas de comestibles Tiendas esenciales de artículos para el hogar Tiendas de conveniencia y paquetes Farmacias y droguerías Instalaciones de guardería Instalaciones medicas Proveedores de servicios sin fines de lucro Personas sin hogar y refugios de emergencia Edificios de oficinas Edificios gubernamentales esenciales Aeropuertos e instalaciones de tránsito Sistemas de transporte Edificios Residenciales y Hoteles Instalaciones de fabricación y distribución	Practique el distanciamiento social: suficiente espacio para tener personas a seis (6) pies de distancia en todo momento. Tiendas de abarrotes y tiendas que artículos para el hogar esenciales deberán usar el sentido común de racionamiento de productos para el hogar y comestibles si tienen recursos limitados. Mantenga una lista de seguimiento de las personas y sus información de contacto, siempre que sea posible.